

11019 *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 278 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de fecha 4 de marzo de 1989, páginas 6200 a 6207, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, provincia de Cádiz, en el expediente CA/688/AA, figura como número del expediente cuyo titular es «Agrícola del Barbate, Sociedad Anónima» (ADEBASA) el CA/688/AA y, debe figurar, el número CA/668/AA. En la provincia de Sevilla, en el expediente SE/1314/AA, figura como titular del mismo «Viveros Giralda, Sociedad Limitada» y, debe figurar, «Viveros Giralda, Sociedad Limitada».

En la Gran Area de Expansión de Castilla y León, en la Comunidad Autónoma de La Rioja figura como titular del expediente LO/478/CL la Empresa «Zumo Ubis, Sociedad Anónima» y, debe figurar, «Zumos Ubis, Sociedad Anónima». En la provincia de Palencia figura como titular del expediente P/272/CL, «José Antonio Morán Millán» y, debe figurar, «José Antonio Moral Millán». En la provincia de Valladolid figura como titular del expediente VA/411/CL, «Saturnino Pérez Bezmes» y, debe figurar, «Saturnino Pérez Brezmes».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en la provincia de Badajoz, figura como titular del expediente BA/1096/AE, la Empresa «Sadisa Servicios Agrarios Diversos, Sociedad Anónima» y, debe figurar, «Sadisa Servicios Agrícolas Diversos, Sociedad Anónima». En el expediente BA/1118/AE, figura como localización de la Empresa «Villanueva de la Serana» y, debe figurar, «Villanueva de la Serana». En el expediente BA/1128/AE, figura como localización de la Empresa «Villanueva de la Serana» y, debe figurar, «Villanueva de la Serana».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, en la provincia de Orense, figura como titular del expediente AG/2588 la Empresa «Proyecto Galicia, Sociedad Anónima» y, debe figurar, «Project Galicia, Sociedad Anónima». En la provincia de Pontevedra figura como titular del expediente AG/2864 la Empresa «Mamolera Sánchez, Sociedad Limitada» (a constituir) y, debe figurar, «Marmolera Sánchez, Sociedad Limitada» (a constituir).

En el anexo III, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en la revisión del expediente MA/174/AA, figura como inversión subvencionable «14.023.415 pesetas» y, debe figurar, «14.023.514 pesetas».

11020 *CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 370 expedientes.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1989, páginas 7637 a 7646, a continuación se transcriben las correspondientes rectificaciones:

En el anexo II, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, provincia de Cádiz, figura como número del expediente de la Empresa «Hormigones Preparados del Sur, Sociedad Anónima», el CA/455/AA, y debe figurar el CA/445/AA. En el expediente CA/655/AA, figura como localización «Benalup Sidonia» y, debe figurar, «Medina Sidonia». En la provincia de Granada, en el expediente GR/521/AA, figura como titular del mismo «Jamones Vallejos, Sociedad Limitada» (a constituir) y, debe figurar, «Jamones Vallejo, Sociedad Limitada» (a constituir). En la provincia de Huelva, en el expediente H/543/AA, figura como titular la Empresa «Sdad. Ag. de Transformación Alconera, 6925», y debe figurar, «Sdad. Ag. de Transformación Alconeras, 6925». En la provincia de Sevilla, en el expediente SE/1359/AA, figura como localización «Villafranca del Guadalquivir» y debe figurar, «Villafranco del Guadalquivir».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Extremadura, en la provincia de Badajoz, figura como titular del expediente BA/1160/AE, «Julio Zambrano Zambrano», y debe figurar, «Julio Zambrano Zambrano». En el expediente BA/1165/AE, figura como titular la Empresa «Almazara Virgen de Carrión, Sociedad Anónima (a constituir)» y debe figurar, «Almazara Virgen de Carrión, Sociedad Anónima» (a constituir). En el expediente BA/1172/AE, figura como subvención de la Empresa «Benito Jiménez Indias A (15 por 100 de subvención)», y debe decir, «A (10 por 100 de subvención)». En la provincia de Cáceres, figura

como titular del expediente CC/1167/AE, «Antonio Donaire Duque», y debe figurar, «Antonia Donaire Duque».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, en la provincia de Pontevedra, figura como titular del expediente AG/2427 la Empresa «Manuel Alfonso Leiro, Sociedad Anónima», y debe figurar, «Manuel Alfonso Leiro».

En el anexo III, en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, en el expediente TO/301/CM, figura como subvención básica de la revisión el «16 por 100», y debe figurar, «A y 11 por 100 de subvención que se desglosa en 6 por 100 de básica ... 1 equivalente».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, figura como número de expediente de la Empresa «Robaliño Kiwi, Sociedad Anónima», el AG/2692, y debe figurar, el AG/2697.

En el anexo IV, en la Gran Area de Expansión Industrial de Andalucía, en el expediente SE/1323/AA, figura como titular del expediente la Empresa «Talleres y Montajes Caminos, Sociedad Cooperativa Limitada», y debe figurar, «Talleres y Montajes Camino, Sociedad Cooperativa Andaluza».

En la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, figura como titular del expediente AV/142/CL, la Empresa «Arega, S.C.L.», y debe figurar «Arega, S. C. L.». En el expediente BU/450/CL, figura como titular la Empresa «Burgales de Restauración, Sociedad Anónima» (a constituir), y debe figurar, «Burgalesa de Restauración, Sociedad Anónima» (a constituir).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11021 *RESOLUCION de 8 de mayo de 1989, de la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología, por la que se convoca un Programa de Becas y Bolsas de Viaje en los sectores: Indumentaria, Industrias de la Piel y Bisutería/Joyería.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de junio de 1988, artículo 2, párrafos 1 y 2, por la que se dictan normas en relación con el Plan de Promoción de Diseño, Calidad y Moda para la Pequeña y Mediana Industria Manufacturera, y del Real Decreto 1270/1988, de 20 de octubre, por el cual se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Energía, esta Secretaría General, y en cumplimiento de los objetivos del citado Plan, ha resuelto convocar un Programa de Becas y Bolsas de Viaje en los sectores: Indumentaria, Industrias de la Piel y Bisutería/Joyería, cuyas bases figuran en el anexo de la presente Resolución.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 8 de mayo de 1989.-El Secretario general, Jaime Sodupe Rour.

ANEXO

Plan de Becas

BASES

I. Ambito de aplicación

I.1 Países de la Comunidad Europea.

II. Solicitantes

II.1 Haber realizado estudios/trabajos sobre la especialidad para la que se solicita la beca.

II.2 Dominar suficientemente el idioma en el que se impartan los estudios.

II.3 Estar en posesión del certificado acreditativo de admisión en el Centro solicitado.

II.4 No ser beneficiario de otra beca económica por este mismo concepto.

III. Dotación y duración de la beca

III.1 Billeto de ida y vuelta desde el domicilio habitual del solicitante hasta el lugar de destino, por la ruta más directa (en casos excepcionales podría concederse el 50 por 100 del billete, en las mismas condiciones que el becario, para un familiar en primer grado).

III.2 Seguro de accidente y enfermedad en el país de destino durante su permanencia.

III.3 Gastos de matrícula, así como gastos mensuales, si los hubiere, y asignación para manutención.

III.4 La asignación total máxima concedida en ningún caso sobrepasará 1.600.000 pesetas.

III.5 El periodo de disfrute comprenderá del 15 de septiembre de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1990.

III.6 El periodo mínimo de estas becas es de tres meses y el máximo de nueve.

III.7 El disfrute de la beca deberá ser continuado y no podrá interrumpirse en más de dos periodos, sin causa justificada.

IV. Solicitudes

IV.1 Deberá presentarse el impreso de solicitud cumplimentado a máquina (original y cuatro copias).

IV.2 Currículum vitae del solicitante, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios obtenidos, etcétera.

IV.3 Certificados acreditativos de los estudios realizados con calificaciones. (*)

IV.4 Certificado acreditativo con calificaciones del conocimiento del idioma en el que se impartan los estudios en el Centro destinatario del futuro becario. (*)

IV.5 Certificado que acredite la admisión en la Universidad o Centro para el que se solicita la beca.

IV.6 Tres cartas de profesionales o Instituciones que avalen la solicitud.

IV.7 Dossier de trabajos realizados (incluyendo fotografías, diapositivas, cintas de vídeo, etc.).

IV.8 Podrá incluirse cualquier otro tipo de documento adicional que a juicio del solicitante pudiera reflejar méritos de interés para su candidatura.

IV.9 Memoria relativa a los estudios a realizar, mecanografiada.

IV.10 Exposición de los objetivos profesionales a largo plazo del solicitante.

IV.11 Presupuesto detallado.

IV.12 Fecha del viaje y duración de la estancia.

IV.13 Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y cuatro fotocopias, en formato DIN-A4.

V. Información y presentación de solicitudes

V.1 Los impresos pueden solicitarse en: Centro de Promoción de Diseño y Moda. Departamento de Información, paseo de la Castellana, 149, 3.º derecha, 28046 Madrid. Teléfono (91) 572.10.83, télex 41908 CPDM, fax (91)571.15.64.

Horario de información: Lunes a viernes de nueve treinta a catorce treinta y de dieciséis a dieciocho horas.

V.2 Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta el 26 de junio de 1989.

V.3 No se admitirá ninguna solicitud que no tenga los documentos y fotocopias correspondientes, mencionados en el apartado IV.

VI. Lugar de presentación de solicitudes

VI.1 Las solicitudes serán dirigidas a: Becas, Comisión de Selección, sector: (Indicar si es textil/confección, industrias de la piel o bisutería/joyería). Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149, 4.º derecha, 28046 Madrid.

VII. Tramitación

VII.1 Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección formada a tal efecto por el Centro de Promoción de Diseño y Moda. Dicha Comisión de Selección se reserva el derecho de pedir al solicitante de la beca cuantos datos crea necesarios para una mejor comprensión de la información recibida, así como una entrevista personal.

VII.2 La Comisión de Selección elevará una propuesta de concesión de beca a la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

VII.3 La composición del Comité de Selección se dará a conocer al término del proceso selectivo.

VIII. Obligaciones de los becarios

VIII.1 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del curso que esté realizando, dedicándose a él de conformidad con las normas propias del Centro en el que se lleven a cabo.

VIII.2 El becario deberá abrir una cuenta corriente en una Entidad bancaria radicada en la localidad del Centro donde esté cursando los estudios.

VIII.3 Una vez en el país de destino, poner en conocimiento de la Comisión de Selección del Centro de Promoción de Diseño y Moda la

nueva dirección, teléfono y todos los datos concernientes a la cuenta corriente de la Entidad bancaria, en un plazo máximo de treinta días.

VIII.4 Remitir trimestralmente a la Comisión de Selección del Centro de Promoción de Diseño y Moda, una Memoria de la labor realizada, con los resultados obtenidos, que incluya la conformidad del tutor o Director del Centro en el que se estén realizando los estudios.

VIII.5 Elaborar una memoria al finalizar el curso, incluyendo los siguientes puntos:

Desarrollo de los estudios totales realizados.

Valoración del cumplimiento de los objetivos previstos por el becario.

Valoración del Centro donde se hayan realizado.

IX. Sistema de cobro

IX.1 Será por trimestres.

IX.2 La primera entrega se hará en el país de origen, en pesetas.

IX.3 Las entregas restantes se abonarán en divisas, en el país de estancia, previa aceptación del informe trimestral que se describe en el apartado VIII.4.

X. Renuncias

X.1 Si los becarios renuncian a la beca sin causa justificada y regresan al país de origen antes del término de la misma, deberán reembolsar la cantidad percibida.

Plan de bolsas de viaje

BASES

I. Ambito de aplicación

I.1 Países de la Comunidad Europea.

II. Solicitantes

II.1 Deberán ser candidatos muy cualificados dentro del ámbito de la especialidad correspondiente.

II.2 Dominarán suficientemente el idioma del país donde vayan a realizar el trabajo, o en su defecto, dominarán el idioma inglés.

II.3 Estar en contacto previo con el colega o Centro a visitar.

II.4 No podrán ser solicitadas para asistir a ferias, congresos, reuniones o cursillos de verano.

III. Dotación y duración de la bolsa de viaje

III.1 Billeto de ida y vuelta.

III.2 Dietas correspondientes a los días de estancia en el otro país.

III.3 Seguro de accidente y enfermedad en el país de destino durante su permanencia.

III.4 La asignación total máxima concedida en ningún caso sobrepasará las 700.000 pesetas.

III.5 El periodo de disfrute comprenderá del 1 de octubre de 1989 al 30 de septiembre de 1990.

III.6 Serán estancias de corta duración, un mínimo de veinticinco días y un máximo de noventa.

IV. Solicitudes

IV.1 Deberán presentarse el ingreso de solicitud cumplimentado a máquina (original y cuatro copias).

IV.2 Currículum vitae del solicitante, con indicación de los estudios realizados, actividades profesionales desempeñadas, premios obtenidos, etc.

IV.3 Certificados acreditativos de los estudios realizados, con calificaciones. (*)

IV.4 Certificado acreditativo, con calificaciones, del conocimiento del idioma del país en el que se vaya a realizar el trabajo, o en su defecto, del conocimiento del idioma inglés. (*)

IV.5 Carta de colaboración o certificado de admisión del colega o Centro a visitar, en los que se haga constar la duración del trabajo proyectado.

IV.6 Tres cartas de profesionales o Instituciones que avalen esta solicitud.

IV.7 Dossier de trabajos realizados (incluyendo fotografías, diapositivas, cintas de vídeo, etc.).

IV.8 Podrá incluirse cualquier otro tipo de documento adicional que a juicio del solicitante pudiera reflejar méritos de interés para su candidatura.

IV.9 Memoria anteproyecto del trabajo a realizar mecanografiada, en dos páginas, como mínimo.

IV.10 Exposición de los objetivos profesionales que pretende alcanzar el solicitante.

IV.11 Presupuesto detallado.

IV.12 Fecha del viaje y duración de la estancia.

IV.13. Todos los documentos solicitados deberán ser presentados en original y cuatro fotocopias, en formato DIN-A4.

(*) Estos certificados deberán ser presentados en fotocopias compulsadas.

(*) Estos certificados deberán ser presentados en fotocopias compulsadas.

V. Información y presentación de solicitudes

V.1 Los impresos pueden solicitarse en:

Centro de Promoción de Diseño y Moda, Departamento de Información, paseo de la Castellana, 149, tercero, derecha, 28046 Madrid, teléfono 91/572.10.83, télex 41908 CPDM, fax 91/571.15.64.

Horario de información: Lunes a viernes, de nueve treinta a catorce treinta, y de dieciséis a dieciocho horas.

V.2 Las solicitudes podrán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V.3 Las solicitudes deberán ser realizadas con tres meses de anterioridad a la fecha prevista para el viaje.

VI. Lugar de presentación de solicitudes

VI.1 Las solicitudes serán dirigidas a:

«Bolsas de Viaje», Comisión de Selección, Sector: (indicar si es Textil/Confección, Industrias de la Piel o Bisutería/Joyería), Centro de Promoción de Diseño y Moda, paseo de la Castellana, 149, cuarto, derecha, 28046 Madrid.

VII. Tramitación

VII.1 Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección formada a tal efecto por el Centro de Promoción de Diseño y Moda. Dicha Comisión de Selección se reserva el derecho de pedir al solicitante de la bolsa de viaje cuantos datos crea necesarios para una mejor comprensión de la información recibida, así como una entrevista personal.

VII.2 La Comisión de Selección elevará una propuesta de concesión de bolsa de viaje a la Secretaría General de Promoción Industrial y Tecnología del Ministerio de Industria y Energía, que estudiará dicha propuesta para su resolución definitiva y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

VII.3 La composición del Comité de Selección se dará a conocer al término del proceso selectivo.

VIII. Obligaciones de los adjudicatarios

VIII.1 Presentar a la Comisión de Selección al finalizar el periodo de la bolsa de viaje una memoria/informe, incluyendo los siguientes puntos:

Desarrollo del trabajo realizado.

Valoración del cumplimiento de los objetivos previstos por el adjudicatario.

IX. Sistema de cobro

IX.1 50 por 100 al inicio de la bolsa de viaje, en pesetas.

IX.2 50 por 100 restante a la presentación de la memoria final, en pesetas.

X. Renuncias

X.1 Si los adjudicatarios renuncian a la bolsa de viaje sin causa justificada y regresan al país de origen, deberán reembolsar la cantidad percibida.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11022 ORDEN de 1 de abril de 1989 por la que se acredita al «Centro de Calibración del Ente Público Radiotelevisión Española» como Centro facultativo para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico.

A propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones, una vez cumplidos los trámites previstos en el artículo 10.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 291, de 5 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto la acreditación como Centro facultados para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico al:

Centro de Calibración del Ente Público Radiotelevisión Española. Dirección postal: Paseo de la Castellana, números 83-85, segunda planta. 28046 Madrid. Teléfonos: (91) 455 20 00 y 455 21 22 en los términos siguientes:

1. Alcance de la acreditación: Equipos, aparatos o sistemas radioeléctricos cuyas condiciones de funcionamiento hayan sido establecidas de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de

octubre), modificado por el Real Decreto 780/1986, de 11 de abril [«Boletín Oficial del Estado» números 96, de 22 de abril, y 131, de 2 de junio (corrección de errores)], y disposiciones dictadas para su desarrollo, según se determina en el expediente incoado por la Dirección General de Telecomunicaciones.

2. Ambito territorial: Todo el territorio nacional.

3. Plazo de validez de la acreditación: Tres años contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, o, en su caso, de la que la modifique. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden de 2 de diciembre de 1986.

Madrid, 1 de abril de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general de Comunicaciones, José Luis Martín Palacin.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

11023 RESOLUCION de 11 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/184/1989, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Por la Federación Nacional de Industrias Gráficas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 165/1989, de 17 de febrero, sobre aprobación de Estatutos de la Sociedad Estatal Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a cuyo pleito ha correspondido el número 1/184/1989 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, para que comparezcan ante la Sala, lo que se hace público en cumplimiento de la resolución judicial dictada con fecha 28 de abril de 1989.

Madrid, 11 de mayo de 1984.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

BANCO DE ESPAÑA

11024 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 12 de mayo de 1989

| Divisas convertibles | Cambios | |
|---|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 119,240 | 119,538 |
| 1 dólar canadiense | 100,474 | 100,726 |
| 1 franco francés | 18,395 | 18,441 |
| 1 libra esterlina | 198,302 | 198,798 |
| 1 libra irlandesa | 166,292 | 166,708 |
| 1 franco suizo | 69,683 | 69,857 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 297,332 | 298,076 |
| 1 marco alemán | 62,165 | 62,321 |
| 100 liras italianas | 8,544 | 8,566 |
| 1 florin holandés | 55,270 | 55,408 |
| 1 corona sueca | 18,477 | 18,523 |
| 1 corona danesa | 16,000 | 16,040 |
| 1 corona noruega | 17,228 | 17,272 |
| 1 marco finlandés | 28,035 | 28,105 |
| 100 chelines austriacos | 887,889 | 890,111 |
| 100 escudos portugueses | 75,436 | 75,624 |
| 100 yens japoneses | 88,080 | 88,300 |
| 1 dólar australiano | 93,533 | 93,767 |
| 100 dracmas griegas | 73,308 | 73,492 |
| 1 ECU | 129,987 | 130,313 |